



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15670455-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Rectificar Resolución

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70 y el expediente N° EX-2020-15670455-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar la Resolución N° RESO-2020-1451-GDEBA-MSALG, por la cual se aprobó el contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y el municipio de Adolfo Alsina, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15174 modificado por el Decreto N° 434/20;

Que a orden N° 53 interviene la Dirección Técnico Administrativa en conjunto con la Dirección Provincial de Asuntos Legales indicando que: “habiéndose advertido un error material en la consignación de la identificación del Convenio citado en la Resolución RESO-2020-1451-GDEBA-MSALGP obrante en orden 38 (CONVE-2020-15667303-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP), se remiten estas actuaciones a fin de que proceda al dictado del acto administrativo tendiente a subsanar dicha observación, conforme a lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70.”

Que siendo el documento correcto a citar el CONVE-2020-15667304-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, procede rectificar la Resolución RESO-2020-1451-GDEBA-MSALGP, en su parte pertinente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, que establece: “*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*”;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2020-1451-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscriptos este Ministerio de Salud y el municipio de Adolfo Alsina los cuales como documento CONVE-2020-15667304-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y documento IF-2020-15669040-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15174 modificado por el Decreto N° 434/20”.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.